

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°564-2016-ALC-MVES

Villa El Salvador, 13 de julio de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD VILLA EL SALVADOR;

VISTOS, el memorando N°1010-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, así como el informe N°01-2016-JTR-CRBE/MVES emitido por **JAVIER TORRES RODAS**, miembro de la comisión para el remate de bienes embargados en los años 2003, 2004, conformada mediante resolución de alcaldía N°361-2014-ALC-MVES, modificada con resolutivo N°531-2014-ALC/MVES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante sendas resoluciones de vistos, respectivamente, se conforma la Comisión para el remate de bienes embargados en los años 2003-2004 mediante ejecución coactiva, y se reemplaza a uno de sus integrantes, en tanto que, a través de memorando de vistos, Gerencia Municipal hace suya la propuesta incoada por el comisionado, Javier Torres Rodas, y propone modificar la conformación de dicho colegiado, incluyendo al actual subgerente de la Unidad de Ejecución Coactiva;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 332° del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), del artículo 20° de la ley orgánica N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo primero de la resolución de alcaldía N°531-2014-ALC/MVES, que queda como sigue:

“Artículo 1°.- CONFORMAR, la comisión para el Procedimiento de Bienes embargados en los años 2003-2004 mediante ejecución coactiva, el mismo que estará integrado por:

- **Eileen Laos Moscoso** : Presidente
Subgerente de la Unidad de Abastecimiento
- **Ciro Alexander Rojas Guevara** : Miembro
Subgerente de la Unidad de Ejecución Coactiva
- **Javier Torres Rodas** : Miembro
Encargado de la función de Control Patrimonial”

Artículo 2°.- FACULTAR a la comisión para la elaboración de la directiva para el procedimiento de remate de bienes en un plazo de 30(treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a los miembros de la comisión, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia